

“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

GACETA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

AÑO II

ÉPOCA I

NÚMERO 16

TOLUCA, MÉXICO;
18 de septiembre de 2015

CONTENIDO

TEMA	PÁG.
I.- Disposiciones del Pleno y del Consejo de la Justicia Administrativa.	2
II.- Disposiciones del Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.	4
III.- La Corte Interamericana de Derechos Humanos.	5
IV.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación.	5
V.- Disposiciones Federales.	6
VI. Derechos Humanos.	6
VII. Publicación de Interés.	6
VIII. Efemérides.	7

MODIFICACIÓN DEL CRITERIO JURISPRUDENCIAL EN MATERIA DE LITIS ABIERTA, ¿UN ACTO DE DESCONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD A CARGO DE LA SCJN?

Los autores argumentaron su oposición a la interpretación de “Litis Abierta” realizada por la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (TFJFA) por la simple razón de que no tomó en consideración la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y los estándares en derechos humanos contenidos en los Tratados Internacionales. Sin embargo algo no esperado e increíble sucedió muy recientemente y como consecuencia causó un cambio radical en la justicia tributaria.



I. DISPOSICIONES DEL PLENO Y DEL CONSEJO DE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

CONVOCATORIA PARA CONCURSO DE OPOSICIÓN 04/2015

El Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México y del Consejo de la Justicia Administrativa, tomando en consideración la posibilidad de hacer ante el C. Gobernador del Estado de México, al vencimiento de los plazos estipulados para los magistrados que están a punto de concluir su encargo, la propuesta de aspirantes para ocupar alguna plaza vacante de magistrado de este Tribunal, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 204, 205, 206 y 225 fracciones V y XV, en relación al artículo 208 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, artículo 2 fracciones I, IV, VI y XVII, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento Interior del mismo Tribunal y toda vez que en la carrera jurisdiccional no se contempla dicho cargo, precisa que podrán participar el personal jurídico, los Directores y Jefes de Unidad en la siguiente:

CONVOCATORIA

A los integrantes del personal jurídico, Directores y Jefes de Unidad del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, a participar en el Concurso Interno de Oposición a fin de que el ganador, de ser procedente y existir la posibilidad, sea propuesto ante el C. Gobernador del Estado de México, para ocupar la plaza de:

MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

BASES:

Primera: El concurso de oposición será interno y podrán participar los integrantes del personal jurídico, los Directores y los Jefes de Unidad del Tribunal, que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser mexicano por nacimiento, en ejercicio de sus derechos políticos y civiles y haber residido efectivamente en el Estado durante los últimos cinco años;
- Tener más de 35 años el día de su designación como magistrado de sala superior y de 30 años para magistrado de sala regional;
- No padecer enfermedad física o mental, que lo inhabilite para el desempeño del cargo;
- Ser licenciado en derecho con título profesional, con cinco años de antigüedad al día de su designación;
- Tener por lo menos tres años de práctica profesional en materia administrativa o fiscal;
- Ser de notoria buena conducta y honorabilidad manifiesta;
- No ser ministro de algún culto religioso, a menos que se separe formal y definitivamente de su ministerio, cuando menos cinco años anteriores al día de su designación;
- No haber sido condenado en sentencia ejecutoria, por delito intencional, ni estar inhabilitado para ejercer un cargo público; y
- Aprobar los exámenes del concurso de oposición respectivo.

Segunda: Los aspirantes que cumplan con los requisitos anteriores, deberán presentar en las oficinas del Instituto de Formación Profesional del Tribunal, sitas en la Sexta Sala Regional, ubicada en el edificio CROSA, avenida Adolfo López Mateos #1 Colonia el Potrero, Municipio de Atzacán de Zaragoza, el día 18 de septiembre de 2015, y en avenida José Vicente Villada, número 114, primer piso, sección "B", Colonia Centro, Toluca México, el día 21 del mismo mes y año, la siguiente documentación:

- Copia certificada del acta de nacimiento.
- Copia certificada del título y cédula profesional.
- Copia simple de la credencial de elector.
- Certificado médico, expedido por institución autorizada.
- Carta de exposición de motivos, donde manifiesten razones personales o institucionales por las cuales concursará, además de la opinión que tenga de la misión y nueva visión que debe orientar al TRICAEM.
- Solicitud de participación, dirigida al Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México y del Consejo de Justicia Administrativa.
- Tres fotografías tamaño infantil en blanco y negro o color.
- Curriculum Vitae.
- Copia simple de la CURP.

Tercera: El concurso de oposición consistirá en lo siguiente: un examen teórico escrito que se llevará a cabo en el auditorio del Instituto de Formación Profesional, el día 24 de septiembre del presente año, a partir de las 11:00 horas, relativo a conocimientos sobre el marco legislativo que regula el acto, procedimientos y proceso en materia fiscal, administrativa y legislación conexas en su parte sustantiva y procesal, incluyendo sus bases constitucionales. Otro examen práctico sobre la función y cargo al que se aspira y una entrevista, que se efectuarán el día 28 de septiembre del presente año a las 11:00 horas en las citadas instalaciones, ante el jurado examinador para evaluar sus antecedentes, el perfil y el conocimiento del puesto, considerando los factores de honestidad, preparación y eficiencia, lo que tendrá verificativo, siempre y cuando, hayan obtenido como mínimo la calificación de siete puntos, en el examen teórico escrito, lo cual se hará del conocimiento de los participantes de 11:00 a 14:00 horas, del día 25 de septiembre del año en curso, en las oficinas del propio Instituto, con el fin de que puedan continuar con la etapa siguiente.

Cuarta: El jurado se integrará por el Presidente del Tribunal y los tres Presidentes de las Secciones de la Sala Superior en términos del artículo 56 del Reglamento Interior del propio Tribunal, participando por única vez, la Consejera Jurídica del Gobierno del Estado de México, como testigo presencial del concurso.

Quinta: El resultado final del concurso de oposición, se determinará con el promedio de las calificaciones aprobatorias de los exámenes teórico, práctico y los antecedentes que el jurado tenga a su alcance, en observancia a los factores establecidos en el artículo 55 del Reglamento Interior del Tribunal. Será propuesta de ser procedente y existir la posibilidad, ante el C. Gobernador del Estado de México, para ocupar la plaza, la persona que obtenga el más alto promedio, el resultado se dará a conocer el día 29 de septiembre del año que transcorre, a las 12:00 horas, en las instalaciones del Instituto de Formación Profesional.

Sexta: Hágase del conocimiento del personal jurídico, Directores y Jefes de Unidad de este Tribunal, la presente convocatoria para que los interesados estén en posibilidad de participar en el examen de oposición a que alude el mismo.

El Tribunal sin previa declaración, se reserva el derecho de admitir interesados al concurso.

La decisión final del concurso que emita el jurado, será inatacable.

Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el jurado, integrado para tal efecto.

ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL CONSEJO DE LA
JUSTICIA ADMINISTRATIVA



MAGISTRADO LICENCIADO MIGUEL ANGEL TERRÓN MENDOZA.

Toluca de Lerdo, a 17 de septiembre de 2015.

II. DISPOSICIONES PUBLICADAS EN GACETA DEL GOBIERNO.

[Gaceta No. 44 Sección Quinta, 31 -VIII-2015](#)

1.- **ACUERDO** del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, por el que se deja sin efectos a partir de la fecha el diverso que aprobó en el punto “4” del acta de la sesión ordinaria número 08, celebrada el catorce de agosto del dos mil quince.

[Gaceta No. 43 Sección Quinta, 28 -VIII-2015](#)

2.- **DECRETO** Número 507.- Por el que se reforman los artículos 17.4, fracciones VI y IX, 17.35, fracciones VIII, y se adicionan las fracciones IX, X y un último párrafo al artículo 17.35 del Libro Décimo Séptimo del Código Administrativo del Estado de México.

[Gaceta No. 47 Sección Quinta, 3 -IX-2015](#)

3.-**DECRETO** Número 508.- Por el que se reforma el último párrafo del artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

[Gaceta No. 47 Sección Sexta, 3 -IX-2015](#)

4.-**DECRETO** Número 509.- Por el que se reforma el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

[Gaceta No. 47 Sección Séptima, 3 -IX-2015](#)

5.-**DECRETO** Número 510.- Por el que se reforman los artículos 61, fracción XIX, 64, fracción V y 128, fracción XIII, y se adiciona la fracción XIV, al artículo 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y se reforma el artículo 48 fracción XIX y se adiciona la fracción XX al artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

[Gaceta No. 47 Sección Octava, 3 -IX-2015](#)

6.- **DECRETO** Número 511.- Por el que se deroga el párrafo tercero del artículo 84 y se adiciona el artículo 84 Bis a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se adiciona el artículo 74 Bis del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

[Gaceta No. 47 Sección Novena, 3 -IX-2015](#)

7.- **DECRETO** Número 512.- Por el que se adiciona el Libro Décimo Noveno del Código Administrativo del Estado de México, denominado De las Operaciones y Servicios Inmobiliarios y se reforma la fracción V del artículo 26 de la Ley de Vivienda del Estado de México.

[Gaceta No. 47 Sección Decima, 3 -IX-2015](#)

8.- **DECRETO** Número 513.- Por el que se adicionan los párrafos décimo quinto y décimo sexto recorriéndose los subsecuentes del artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

III. LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.

LA COMISIÓN INTERAMERICANA Y LA CORTE INTERAMERICANA SE REÚNEN CONJUNTAMENTE CON EL SECRETARIO GENERAL DE LA OEA.

El 7 de septiembre de 2015 se celebró una reunión entre la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos con el Secretario General de la OEA, Luis Almagro, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Fuente: <http://www.corteidh.or.cr/index.php/es/al-dia/comunicados>

IV. LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

PRIMERA SALA EMITE CRITERIO SOBRE EL ALCANCE DEL DERECHO DE DEFENSA ADECUADA, RECONOCIDO EN EL ARTÍCULO 20 CONSTITUCIONAL.

En sesión de 9 de septiembre de 2015, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) al resolver, a propuesta del Ministro José Ramón Cossío Díaz, el amparo directo en revisión 44/2015, reiteró su criterio respecto al alcance del derecho de defensa adecuada y técnica, reconocido en el artículo 20 constitucional (antes de la reforma de junio de dos mil ocho).

Fuente: <http://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=3153>

IV. I JURISPRUDENCIAS Y TESIS AISLADAS APROBADAS POR LA SEGUNDA SALA.

- Tasa o Tarifa de un Impuesto. Su modificación puede impugnarse en amparo, sin que ello dé lugar a reclamar la inconstitucionalidad del resto de los elementos de aquél que hubieran sido consentidos.
- Juicio de Amparo Indirecto. Es improcedente contra los actos emitidos por la responsable con motivo de la presentación de la demanda de amparo directo.

Localización: <http://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/2sjt/>

V. DISPOSICIONES FEDERALES.

UN DÍA COMO HOY SE CANTÓ POR PRIMERA VEZ EL HIMNO NACIONAL MEXICANO.

El Himno Nacional Mexicano se cantó por primera vez el 15 de septiembre de 1854 en el Teatro Santa Anna (terrenos donde actualmente se ubica el Palacio de Bellas Artes).

Fuente: <http://www.presidencia.gob.mx/un-dia-como-hoy-se-canto-por-primera-vez-el-himno-nacional-mexicano/>

VI. DERECHOS HUMANOS.

LOS DERECHOS HUMANOS TRASCIENDEN A LOS ESTADOS Y SE SITUAN EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL: OMBUDSMAN NACIONAL.

Hoy en día los derechos humanos trascienden a los Estados y se inscriben en el contexto internacional, aseveró el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), Luis Raúl González Pérez. Por esta razón, la CNDH firmó sendos Convenios de Colaboración, en actos por separado, con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Fuente: http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Comunicados/2015/Com_2015_272.pdf

VII. PUBLICACIÓN DE INTERÉS.

MODIFICACIÓN DEL CRITERIO JURISPRUDENCIAL EN MATERIA DE LITIS ABIERTA, ¿UN ACTO DE DESCONTROL DE CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD A CARGO DE LA SCJN?

Los autores argumentaron su oposición a la interpretación de “Litis Abierta” realizada por la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (TFJFA) por la simple razón de que no tomó en consideración la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y los estándares en derechos humanos contenidos en los Tratados Internacionales. Sin embargo algo no esperado e increíble sucedió muy recientemente y como consecuencia causó un cambio radical en la justicia tributaria.

Fuente: <http://www.tfjfa.gob.mx/investigaciones/pdf/modificaciondelcriterioenmateriaadelitisabierta.pdf>

VIII. EFEMERIDES.

01 de septiembre	Informe anual del presidente de la República.
01 de septiembre	Fundación del Banco de México. (1925)
01 de septiembre	Resulta legítimamente electo presidente el general queretano Manuel Gómez Pedraza, Ministro de Guerra y Marina en el gobierno de Guadalupe Victoria. (1828)
04 de septiembre	Natalicio del General Francisco J. Múgica. (1884)
04 de septiembre	Se inaugura el Sistema de Transporte Colectivo Metro en la Ciudad de México. (1969)
08 de septiembre	Natalicio de Josefa Ortiz de Domínguez, (1768)
08 de septiembre	Muerte de Ignacio Zaragoza, (1862)
08 de septiembre	Natalicio de la actriz Sara García. (1895)
09 de septiembre	Conjuración de Valladolid. (1809)
10 de septiembre	Natalicio de Nicolás Bravo (1786)
11 de septiembre	José María Morelos y Pavón, emite el Reglamento Normativo del Congreso, asimismo concede el título de ciudad a Chilpancingo para que sea digna residencia del Congreso. (1810)
11 de septiembre	Fundación de la Academia Mexicana de la Lengua. (1875)
13 de septiembre	Sacrificio de los Niños Héroes de Chapultepec, (1847)
13 de septiembre	Por denuncia del español Fernando Buera, son aprehendidos los conspiradores de Querétaro, Emeterio y Epigmenio González acusándolos de fabricar armas y cartuchos. (1810)
13 de septiembre	José María Morelos convoca al primer Congreso de Anáhuac para elaborar una constitución. Entonces depone su autoridad militar y se declara Siervo de la Nación.(1813)
13 de septiembre	Agustín de Iturbide, el virrey usurpador Novella y el último virrey O'Donojú, se reúnen en la hacienda De Patera (1821)
14 de septiembre	Don Francisco Javier Venegas, 59º virrey gobierna hasta el 4 de marzo de 1813. A él le toca la etapa de la Guerra de Independencia iniciada por Miguel Hidalgo. (1810)
14 de septiembre	Anexión de Chiapas al Pacto Federal, (1824)
15 de septiembre	Conmemoración del grito de Independencia
15 de septiembre	Descubiertos los Conspiradores de Querétaro, Emeterio y Epigmenio González, Josefa Ortiz, Allende Hidalgo, Aldama y Abasolo, (1810)
15 de septiembre	Instalado el Congreso de Anáhuac en Chilpancingo, (1813)
15 de septiembre	En magna asamblea popular convocada por el gobernador Juan Marial Echeverry, se proclama en Yucatán la independencia y se envían dos comisionados a México a tratar su incorporación al Imperio Mexicano. (1821)
15 de septiembre	Vicente Guerrero, en su calidad de presidente de la República, expide un decreto aboliendo la esclavitud. (1829)

FUENTE:<http://portal2.edomex.gob.mx/edomex/estado/historia/efemerides/septiembre/index.htm>